HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
(03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

VISTO

La Nota Letra "V", Expediente N° 1484/20, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Nota mencionada en el Visto, fue ingresada por Mesa General de Entradas en fecha 24 de noviembre de 2020, por el Sr. Pablo Riboldi en representación de vecinos del "Barrio La Florida" de nuestra ciudad;

Que, en la misma se solicita la ejecución de reguladores de velocidad;

Que, el barrio ha crecido enormemente, siendo numerosas las familias residentes en él;

Que, asimismo el Instituto de Profesorado N° 20 "Senador Néstor Juan Zamaro", solicitó por Nota Letra "NZ", N° 315, Folio 234, ingresada ante el Honorable Concejo Municipal en fecha 18 de Noviembre de 2020 la colocación de reguladores en inmediaciones del instituto;

Que, la existencia en el Barrio antes mencionado de dicho Establecimiento Educativo, congregará una gran cantidad de alumnos y docentes, haciendo necesario velar por la integridad física de todos los asistentes al mismo;

Que, la Ordenanza N° 2438/10 habilita la construcción de reguladores de velocidad en calles que sean frente de Establecimientos Educativos e Instituciones Deportivas de nuestra ciudad;

Que, en reunión con los vecinos de dicha zona se decidió la colocación de arcos limitadores de altura;

Que, recientemente se ha realizado una gran obra de infraestructura en el barrio, y es necesaria su preservación, controlando el ingreso de tránsito pesado, evitando su circulación por calles que no han sido habilitadas para tal fin;

Que, se hace necesario adoptar medidas tendientes a prevenir accidentes fortaleciendo una conciencia ciudadana de respeto hacia los demás y a las normas que regulan el tránsito en la ciudad;

Que, se debe dictar la norma legal pertinente, que autorice lo antes mencionado;

Por todo ello el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL** de la Ciudad de **San Justo**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 3262/21

ARTÍCULO 1°). Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la construcción de reguladores de velocidad en el Barrio La Florida.

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Dr. MATIAS SEBASTIAN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

ARTÍCULO 2°). Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la colocación de arcos limitadores de altura, a dos metros ochenta centímetros (2,80 metros) del nivel de la calzada con el propósito de regular el tránsito de vehículos de gran porte dentro del ejido urbano en Barrio La Florida.

ARTÍCULO 3°). Los arcos contarán con un sistema de seguridad a fines de no interrumpir la normal circulación de bomberos y/o ambulancias y otros servicios de emergencias.

ARTÍCULO 4°).Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del Área que corresponda, proceda al estudio e implementación de la ubicación que resulte más adecuada para cumplir con el objetivo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5°). Realícese una correcta señalización en los lugares en los que se colocarán los arcos limitadores de altura y los reguladores de velocidad a los efectos de indicar su ubicación y presencia en prevención de los usuarios de la vía pública.

ARTÍCULO 6°). Las infracciones originadas por el incumplimiento de la presente Ordenanzas serán de 30 a 40 UM.

ARTÍCULO 7°). Los gastos que demande la construcción de la obra dispuesta en la presente ordenanza, se imputarán a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 8°). Dispóngase por parte del Departamento Ejecutivo una amplia divulgación de la presente Ordenanza a los efectos de lograr el cumplimiento voluntario de la misma.

ARTÍCULO 9°). **Comuníquese, Regístrese,** Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD
EN SESIÓN DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2021,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 09 DE ABRIL DE 2021.-

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Dr. MATÍAS SEBASTIÁN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

ORDENANZA Nº 3262/ 2021
PROMULGADA POR DECRETO ***Nº 047/2021***
FECHA: ***26/04/2021.-***

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo